



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

ORDENANZA NÚMERO 2
SERIE 2026-2027

PARA ORDENAR LA IDENTIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS PREVENTIVOS EN ÁREAS PROPENSAS A INCENDIOS FORESTALES DENTRO DEL MUNICIPIO DE SABANA GRANDE PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN, EDUCACIÓN, SEGURIDAD COMUNITARIA Y PROTECCIÓN DE SUS RECURSOS NATURALES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce el deber del Estado y de sus municipios de proteger la vida, la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos, así como conservar y proteger los recursos naturales.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a adoptar las medidas necesarias para proteger la salud, seguridad y bienestar general de sus residentes, así como administrar y mantener adecuadamente los bienes públicos y promover iniciativas de prevención de riesgos.

POR CUANTO: El Municipio de Sabana Grande posee importantes recursos naturales, zonas agrícolas, áreas boscosas y terrenos de vegetación densa que durante períodos de sequía presentan un alto riesgo de incendios forestales.

POR CUANTO: Este año 2026 la incidencia de incendios forestales ha estado anormalmente alto, combinado con una ola de calor, sequía exacerbada por los efectos del Niño y el cambio climático precariza la vulnerabilidad municipal ante la mitigación de incendios forestales.

POR CUANTO: El pasado lunes, 6 de julio la organización sin fines de lucro Caribbean Regenerative Community Development INC. (CRCD) presentó un *Plan Comunitario de Protección contra Incendios Forestales* al municipio de Sabana Grande.

POR CUANTO: Este plan provee un estudio exhaustivo de incidencias de incendios forestales entre los pueblos que conforman la fibra ecológica del Bosque Estatal de Maricao: San Germán, Maricao y Sabana Grande. A su vez presentó un análisis espacial de incidencias y de áreas probables para la propagación de incendios.

POR CUANTO: Este plan, basado en análisis científico, provee estrategias a implementarse a nivel municipal con la participación de la comunidad para la prevención y mitigación de incendios forestales.

POR CUANTO: Ante este plan presentado, el municipio firmó en apoyo al Plan Comunitario de Protección contra Incendios Forestales. Dicho plan, incluye una serie de recomendaciones para concientizar sobre la propagación de incendios forestales, entre ellos se encuentra la identificación de áreas de alto riesgo.

POR CUANTO: La colocación de letreros preventivos constituye una herramienta efectiva de educación ciudadana, donde se promoverían conductas responsables para evitar quemas, no arrojar objetos prendidos como colillas de cigarrillos, dejar fogatas encendidas y para reportar inmediatamente cualquier conato de incendio.

POR CUANTO: La prevención representa un mecanismo efectivo para proteger vidas, disminuir daños materiales, conservar la flora y fauna afectadas por el fuego y reduce los costos económicos asociados a la atención, gestión y recuperación tras los incendios forestales.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SABANA GRANDE, PUERTO RICO:

Sección 1ra **PARA ORDENAR LA IDENTIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS PREVENTIVOS EN ÁREAS PROPENSAS A INCENDIOS FORESTALES DENTRO DEL MUNICIPIO DE SABANA GRANDE PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN, EDUCACIÓN, SEGURIDAD COMUNITARIA Y PROTECCIÓN DE SUS RECURSOS NATURALES; Y PARA OTROS FINES.**

Sección 2da: Se ordena a la Administración Municipal identificar las áreas del Municipio con mayor incidencia o riesgo de incendios forestales, en coordinación con la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, el Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y Caribbean Regenerative Community Development INC. (CRCD).

Sección 3ra: Se autoriza la instalación de letreros permanentes de prevención en dichas áreas. **Los letreros deberán contener, entre otros, mensajes como:** prohibición de quema, no arrojar colillas y objetos prendidos, no encender fogatas, mantenimiento de áreas limpias, directorio de emergencias, el reportar cualquier humo o conato de incendio y de cualquier información adecuada para la prevención de incendios forestales; y las leyes que apliquen alguna penalidad a tales efectos.

Sección 4ta: Los letreros deberán colocarse en los sectores identificados de riesgo de incendios forestales tales como, pero no limitados a: carreteras municipales, caminos rurales, senderos, zonas recreativas, áreas recreativas vulnerables a incendios y cualquier otra área identificada.

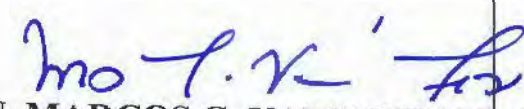
- Sección 5ta** En caso de que el área o sector se encuentre en una finca privada, se harán las gestiones para comunicarse con los dueños para auscultar la aprobación para instalar un letrero en su terreno.
- Sección 6ta:** Se autoriza al Municipio a gestionar fondos estatales, federales o donativos para sufragar los costos de fabricación, instalación y mantenimiento de la rotulación preventiva.
- Sección 7ma:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADO EN SABANA GRANDE, PUERTO RICO HOY 8 DE JULIO DE 2026.


HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
PRESIDENTE INCIDENTAL


SR. ANGEL R. ROSADO BAEZ
SECRETARIO INCIDENTAL

FIRMADO POR E ALCALDE DE SABANA GRANDE, 9 DE JULIO DE 2026.


HON. MARCOS G. VALENTIN FLORES
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

CERTIFICACION

Yo, **ANGEL R. ROSADO BAEZ**, Secretario Incidental de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**, que la **ORDENANZA NUMERO 2, SERIE: 2026-2027**, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, reunida en **SESION EXTRAORDINARIA** el día 8 de julio de 2026, con la siguiente votación:

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:

HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
HON. NORBERTO CRUZ LINARES
HON. VIVIANA N. COLLAZO VEGA
HON. LUIS A. CARABALLO MONTALVO
HON. ELIZABETH SINIGAGLIA MADERA
HON. LIZA E. MONTALVO SANTIAGO
HON. ALBA L. MEREJO LARACUENTE
HON. RISSELA BERROCALES PAGAN
HON. MILTON D. LOPEZ APONTE
HON. KENNETH GELABERT RAMIREZ

LEGISLADORES AUSENTES:

HON. VERONICA N. MARTINEZ LOPEZ
HON. ANA L. ROSADO ORTIZ
HON. CARLOS J. ZARAGOZA RIVERA

VOTARON EN CONTRA LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

SE INHIBIERON DE VOTAR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

HON. CESAR ATRESINO MARTINEZ

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, PARA QUE ASI CONSTE A LOS FINES LEGALES PERTINENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY DIA 8 DE JULIO DE 2026.

SELLO OFICIAL

SR. ANGEL R. ROSADO BAEZ
SECRETARIO INCIDENTAL
LEGISLATURA MUNICIPAL